



Código Dependencia: 1500

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Despacho del Ministro, Dirección de Minería Empresarial, Viceministerio de Energía, Dirección de Formalización Minera, Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, Oficina de Planeación y Gestión Internacional, Oficina Asesora Jurídica, Viceministerio de Minas, Dirección de Energía Eléctrica, Subdirección Administrativa y Financiera, Secretaría General, Subdirección de Talento Humano, Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, Oficina de Control Disciplinario Interno, Dirección de Hidrocarburos

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Documento de Seguimiento a la Política Minera de Colombia 2016-2025.

En cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente y a las disposiciones normativas, la Oficina de Control Interno elaboró documento de seguimiento y verificación a la Política Minera de Colombia 2016-2025.

La Oficina de Control Interno mediante memorando de radicado 3-2022-007028 con fecha de 11 de marzo de 2022 solicito la información correspondiente a la Política Minera de Colombia 2016-2025, evidencia del seguimiento a la implementación de la política con su nivel de avance 2021 y proyecciones 2022, avances en las acciones proyectadas en el documento objeto de análisis, entre otros.

La Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, mediante memorando de radicado 3-2022-008102, remitieron respuesta correspondiente a la solicitud de información realizada por la Oficina de Control Interno.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Con base en la evaluación y revisión efectuada, se presenta el resultado del seguimiento y observaciones, consideraciones y oportunidades de mejoramiento que ameriten, para su conocimiento y lo de su competencia como miembro del Comité de Coordinación de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía.

1. Pilares y líneas estratégicas según escala

ANTECEDENTES: La política minera nacional, adoptada mediante Resolución 40391 de fecha 20 de abril de 2016, considero los pilares que se relacionan a continuación de los cuales se tomara una muestra aleatoria de las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los mencionados pilares.

- 1.1. Seguridad jurídica: Tener un marco legal claro y estable para el desarrollo del sector.
 - 1.1.1. Promover la capacitación y el diálogo abierto sobre minería con autoridades locales y otras ramas del poder.
 - 1.1.2. Expedir los decretos reglamentarios del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.
- 1.2. Condiciones competitivas: Promover condiciones competitivas para la industria minera, que garantice que puedan extraerse los minerales y obtener los impuestos, las regalías y el empleo minero que necesita el país y que permita un eficiente desarrollo de la industria.
 - 1.2.1. Flexibilizar las fórmulas para los pagos y regalías reguladas por la ley y pactadas en los contratos, de acuerdo con el ciclo de precios de los minerales
 - 1.2.2. Crear planes de adaptación y mitigación del impacto ambiental, de cara al cambio climático, para ofrecer mejor visibilidad y mayor competitividad del sector

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



- 1.3. Confianza legítima: Generar relación de mutua confianza entre el Gobierno, el sector productivo y las comunidades mineras.
 - 1.3.1. Consolidar la actividad minera como un sector aliado del desarrollo, al generar valor social agregado en los territorios generando empleo, produciendo encadenamientos y haciendo que los proyectos financiados con regalías o por las empresas se ejecuten debidamente y estén al servicio de la comunidad.
 - 1.3.2. Generar una política de empresa y derechos humanos aplicada al sector minero-energético, en el marco del Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos, liderado por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.

- 1.4. Infraestructura: Realizar gestión para la ampliación y modernización de la infraestructura de transporte existente en el país.
 - 1.4.1. . Promover, ante la entidad competente, la rehabilitación del ferrocarril central en su segunda fase y la construcción del Ferrocarril del Carare
 - 1.4.2. Fomentar la adecuación y construcción de puertos fluviales para el uso eficiente del canal navegable del río Magdalena.

- 1.5. Información: Ampliar el conocimiento del territorio colombiano desde el punto de vista geológico-minero, así como de los sistemas de información minera que le dan soporte al desarrollo de la actividad.
 - 1.5.1. Seguir avanzando en el conocimiento geológico: cartografía geológica, geoquímica y geofísica.
 - 1.5.2. Actualizar e implementar el Catastro y Registro Minero, el SI Minero18 y el Registro Único de Comercializadores Mineros (RUCOM)19. Estas deben ser herramientas funcionales, confiables y de fácil acceso y deben contener información detallada por mineral y a escalas apropiadas. Asimismo, deberán incluir información de las zonas excluidas y excluibles de la minería, de los títulos y las solicitudes vigentes, y demás datos que sean de interés para la institucionalidad minera, los inversionistas y la ciudadanía

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



1.6. Institucionalidad minera fortalecida y eficiente: Mejorar los niveles de eficiencia de la autoridad minera en aspectos como tiempos de respuesta y agilidad en los trámites.

1.6.1. Resolver todas las solicitudes de legalizaciones presentadas ante la Autoridad Minera, con fundamento en la ley 685 de 2001 y el decreto 933 de 2013 a más tardar para el 5 de junio de 2017, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

1.6.2. Aplicar el nuevo esquema de fiscalización, fiscalizando el 100% de los títulos registrados en el catastro minero, visitando según las prioridades del decreto 2504 de 2015. Asimismo, adelantar de manera eficiente y oportuna los actos administrativos y trámites que se generen como consecuencia de la actividad de fiscalización.

2. Evidencia del seguimiento a la implementación de la política con su nivel de avance 2021 y proyecciones 2022.

-

1.1. Seguridad jurídica: Tener un marco legal claro y estable para el desarrollo del sector.

Verificación OCI: La Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, mediante memorando de radicado 3-2022-008102, informaron lo siguiente:

“Como uno de los pilares o líneas estratégicas en la Política Nacional Minera se encuentra la seguridad jurídica, línea que ha sido desarrollada con la expedición de algunas normas que han generado evolución normativa especialmente de la pequeña minería, la cual ha ido ajustándose a las necesidades del territorio y la generación de alternativas para cerrar las brechas para el desarrollo legal de las actividades mineras.

Este desarrollo normativo ha tenido como base adicional a la política minera nacional la articulación con lo dispuesto en los planes nacionales de desarrollo,

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



específicamente la Ley 1753 de 2015 y la Ley 1955 de 2019, donde esta última trajo consigo un serie de artículos que no solo cierran de manera permanente las brechas para el ingreso a la legalidad con la opción de contratos de concesión con requisitos diferenciales para pequeños mineros, devolución de áreas y comunidades étnicas, sino también a nivel ambiental, entendiendo que la actividad minera es un todo, comprendida en sus diferentes aspectos, razón por la cual se incluyó entre otros, el artículo 22 para temas ambientales bajo la figura de licencia ambiental temporal y el artículo 30 relacionado con temas de fiscalización”.

Una vez revisada la normatividad señalada por parte de la Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, respuesta remitida mediante memorando de radicado 3-2021-008035, se evidencia el cumplimiento en relación a la claridad en el marco normativo tanto en aspectos de delimitación, fiscalización y control

Observación OCI: La Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, da cumplimiento a lo establecido en el marco normativo tanto en aspectos de delimitación, fiscalización y control ambiental en la adjudicación y seguimiento a los diferentes títulos mineros, priorizando los aspectos medioambientales y cuidado de las diferentes comunidades étnicas involucradas en el proceso, afianzando los conceptos de legalidad y buenas prácticas. Se considera importante adelantar los procesos de control y seguimiento al cumplimiento de la mencionada política minera.

1.1.1. Promover la capacitación y el diálogo abierto sobre minería con autoridades locales y otras ramas del poder

Verificación OCI: La Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, mediante memorando de radicado 3-2022-008102, informó lo siguiente:

“Al respecto cada una de las direcciones cuenta, dentro del plan de acción, los acercamientos con entidades, autoridades y comunidades en general, manteniendo un diálogo abierto, sobre los temas desarrollados en los proyectos y programas trabajados al interior de cada una de las direcciones. Toda vez que la política minera viene del año 2016, desde la Dirección de Formalización se ha hecho presencia en

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



territorio no solo ante los entes municipales, locales y regionales sino ante la comunidad minera, para lo cual realiza un acompañamiento continuo el cual se convierte en una relación de confianza y seguridad con las regiones. Así mismo como estrategia de relacionamiento, se implementó y puso en marcha un escenario de dialogo con la creación de las Juntas Directivas Regionales para la Formalización de la Pequeña Minería, cuyo objeto era coordinar y armonizar las acciones encaminadas a implementar la Política Nacional Minera, siendo esta la instancia de participación entre los diferentes sectores es así que teniendo en cuenta las necesidades en territorio, se crearon las siguientes Juntas:”

DEPARTAMENTO	FECHA DE INSTALACIÓN	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN
Santander	14 de Febrero de 2015	40188 del 13 de febrero de 2015
Guajira	10 de Abril de 2015	40414 del 09 de abril de 2015
Cundinamarca	13 de Abril de 2015	40418 del 10 de abril de 2015
Valle del Cauca	21 de Abril de 2015	40438 del 14 de abril de 2015
Boyacá	23 de Abril de 2015	40431 del 10 de abril de 2015
Caldas	29 de Mayo de 2015	40453 del 16 de abril de 2015
Cauca	15 de abril de 2015	40419 del 10 de abril de 2015
Huila	05 de Junio de 2015	40641 04 de junio de 2015
Tolima	21 de mayo de 2015	40470 del 21 de abril de 2015
Antioquia	22 de julio de 2015	40750 del 01 de julio de 2015
Bolívar	18 de febrero de 2016	40160 del 17 de febrero de 2016
Norte de Santander	13 de abril de 2016	40175 del 22 de febrero de 2016
Quindío	19 de abril de 2016	40176 del 22 de febrero de 2016
Nariño	15 de abril de 2016	40174 del 22 de febrero de 2016
Guainía	12 de mayo de 2016	40444 del 29 de abril de 2016
Risaralda	05 de mayo de 2017	40363 del 03 de mayo de 2017
Cesar	24 de mayo de 2017	40435 del 18 de mayo de 2017
Meta		40735 del 12 de julio de 2018

Fuente: Dirección de Minería Empresarial y Dirección de Formalización Minera

“Las precitadas Juntas Directivas Regionales de formalización fueron absorbidas a finales del año 2018 por las Mesas de Interlocución territorial Minera que son gestionadas desde el Página 3 de 34 3-2022-008102 Radicado No.: 3-2022-008102 Fecha: 28-03-2022 despacho del Viceministerio de Minas y que fueron creadas mediante Resolución 41052 del 17 de octubre de 2018, donde a la fecha se cuentan con 18 departamentos enmarcados en estas denominadas MINAS, cuyo objeto está orientado en coordinar y armonizar las acciones encaminadas a implementar la Política Minera Nacional - PMN, además de una instancia de articulación con las

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



autoridades nacionales, departamentales y locales con el fin de establecer acciones para desarrollar y operatividad dicha Política. Escenarios que han garantizado la presencia en región y la divulgación de la Política Minera Nacional en región, el cumplimiento de compromisos y la puesta en marcha de planes de acción para la formalización. A través de estos espacios, es posible generar apoyo a los pequeños mineros, la identificación de las problemáticas existentes en las regiones y la construcción de un plan de acción donde se definan compromisos de los actores que lleven entre otros, a la regularización de la actividad minera. Adicionalmente, se realizan diferentes mesas de trabajo en territorio donde se busca dar salida a la problemática existente relacionada con la pequeña minería y minería de subsistencia, aunado al acercamiento con la academia, la institucional minera y ambiental, con la cual se pretende igualmente afianzar la confianza legítima y seguridad jurídica a la actividad minera, y se propende por una coordinación articulada en pro de condiciones de competitividad de los mineros bajo los mejores estándares. Entre estos espacios se cuenta con las “Mesas”, las cuales son escenarios en los que se permite la articulación de entidades gubernamentales y de mineros con diversas problemáticas, con el fin de socializar las inconformidades y establecer acciones que contribuyan a lograr una solución, entre ellas la regularización de la actividad minera. En este sentido, la implementación de estas mesas ha permitido trabajar en la resolución de estas problemáticas en diferentes regiones del país.”

Nombre de Mesa	Entidad Coordinadora	Dependencia del Ministerio de Minas que lidera el proceso	Entidades que participan	Área de Influencia
Mesa de interlocución del Sur de Bolívar	Ministerio del Interior	Oficina en Asuntos Ambientales y Sociales – OAAS-	Voceros de Asoagromisbol, Mininterior, MADS, ANM, MME.	Sur de Bolívar
Formalización Minera para el sector Esmeraldífero CundiBoyacense	Ministerio de Minas y Energía	Dirección De Formalización Minera	Asociación de Mineros Peña Blanca, Muzo, Quípama, Asojoyerías Candelaria, Comunidades Productoras de Chivor, Coopmicol, Macana, Chivor, Ubalá, Muzo, Quípama, La Victoria, Otanche, San Pablo de Borbur	Boyacá Cundinamarca
Mesa Explosivos	Ministerio de Minas y Energía	Dirección De Formalización Minera	INDUMIL,DCC,MINMINAS, ANM	Nacional
Mesa de diálogo permanente del Chocó	Gobernación Del Chocó	Dirección De Formalización Minera	MME, MADS, MININTERIOR, MINTRABAJO, ANM, Gobernación del	Departamento del Chocó

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



			Choco, FEDEMICHOCO, 11 Representantes de los Consejos Comunitarios del Choco, 4 Organizaciones Indígenas del Choco, Garantes	
Mesa CONALMINERCOL	Agencia Nacional de Minería	Oficina de Asuntos Ambientales y sociales.	MME, MADS, MININTERIOR, MINTRABAJO, MINDEFENSA, ANM, Gobernación de Antioquia, CONALMINERCOL, Garantes	Departamento de Antioquia, Risaralda, Guainía, Valle del Cauca, Nariño

Fuente DFM - DME

“Adicionalmente, es del caso informar que entre los años 2017 y 2018 al límite de la entrada en vigencia de la prohibición del uso del mercurio para el sector minero, Ley 1658 de 2013, en alianza con la Universidad Nacional de Colombia, se implementó una estrategia de coordinación con autoridades locales y departamentales que permitieron formular e implementar planes de acción departamentales, con el fin de adelantar acciones para contribuir a la eliminación del uso de mercurio en la minería aurífera en los 14 principales departamentos productores de oro identificados en la línea base (Bolívar, Cauca, Nariño, Antioquia, Chocó, Caldas, Risaralda, Córdoba, Santander, Guainía, Putumayo, Tolima, Valle del Cauca y Huila). Aunado a lo anterior, por iniciativa del Ministerio de Minas y Energía, en el mes de julio de 2013, se creó la Mesa de Revisión de los Reglamentos de Seguridad Minera, la cual se conformó con delegados del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería. Dicha Mesa retomó el trabajo de la revisión y actualización de los Reglamentos Técnicos de Seguridad Minera, tanto para la actividad minera a cielo abierto como subterránea, donde gracias al trabajo constante y permanente de la mesa técnica en los últimos años, se pretende lograr dicha actualización de reglamentos en el presente año. Así mismo, para la actividad de minería de subsistencia, se realizan las siguientes acciones a nivel de capacitaciones:”

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





Sistema de información SI MINERO	Ministerio de Minas y Energía	Dirección De Formalización Minera	Gobernaciones, Alcaldías y policía nacional	Nacional
Sistema de información Génesis	Ministerio de Minas y Energía - Agencia Nacional de Minería	Dirección De Formalización Minera	Gobernaciones, Alcaldías y policía nacional	Nacional
Normatividad vigente minería de subsistencia	Ministerio de Minas y Energía	Dirección De Formalización Minera	Gobernaciones y Alcaldías	Nacional
Tema de Capacitación	Entidad Coordinadora	Dependencia del Ministerio de Minas que lidera el proceso	participantes	Área de Influencia
Buenas prácticas mineras y ambientales	Ministerio de Minas y Energía - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	Dirección De Formalización Minera	Alcaldías	Nacional

Fuente DFM-DME

“Desde la Dirección de Minería Empresarial a través del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN Y PERCEPCIÓN DE LA INDUSTRIA MINERA PARA FACILITAR LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS MINEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL”, durante los años 2016 al 2018 a través de la estrategia de Intervención a Actores estratégicos implementada, se adelantaron las siguientes acciones:

En 2016:

- *Relacionamiento con las autoridades locales, regionales y actores estratégicos y posicionamiento del sector en los departamentos de Tolima, Antioquia y Santander mediante los respectivos enlaces territoriales Rómulo Díaz Salazar, Jorge Jaramillo Pereira y María Alejandra Acevedo. A nivel nacional se realizaron gestiones de relacionamiento y posicionamiento institucional mediante el enlace nacional Jairo Mauricio Montero Figueroa. De este relacionamiento en región a su vez se obtuvieron ciertos logros y compromisos planteados a continuación, estos últimos deberán ser tenidos en cuenta para la siguiente vigencia con el fin de darle continuidad a la estrategia. (Se anexa consolidado de compromisos realizado por los enlaces territoriales). · Diseño y ejecución de cuatro (4) talleres de Minería para No Mineros dirigidos a las autoridades locales y representantes de las comunidades. Los talleres*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



se realizaron en los municipios de California (Santander), San Roque y Buriticá (Antioquia) y Cajamarca (Tolima).”

Lugar	Asistentes Día 1	Asistentes Día 2	Total Asistentes
California - Santander	25	14	39
Buriticá y Santafé de Antioquia	49	13	62
Cajamarca - Tolima	13	44	57
San Roque - Antioquia	15	13	28

Fuente DFM-DME

- Realización un (1) entrenamiento teórico práctico de 120 horas en control, seguimiento y prevención de factores de riesgo en minería subterránea, dirigido a empresarios, profesionales, técnicos o tecnólogos del sector minero de carbón del departamento de Norte de Santander.
- Diseño y realización de un (1) entrenamiento teórico práctico de 120 horas en dirección de costeo para minas de carbón de Norte de Santander, dirigido a empresarios y profesionales del sector minero de carbón del departamento de Norte de Santander.
- Creación y ejecución de seis (6) talleres de capacitación y sensibilización a actores estratégicos plenamente identificados alrededor de los PINE en los municipios priorizados (Buriticá y San Roque — Antioquia, Bucaramanga y California — Santander, Ibagué y Cajamarca — Tolima). Las actividades de identificación y capacitación fueron realizadas por la UPTC.

Lugar	Asistentes	Voceros Certificados
Cajamarca - Tolima	8	8
Ibagué - Tolima	8	8
Buriticá - Antioquia	9	7
California - Santander	7	7
Bucaramanga – Santander	7	6

Fuente

DFM-DME

En 2017:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





- *Diseño y realización de un (1) taller entrenamiento teórico práctico de 60 horas en valoración de propiedades mineras, dirigido a empresarios y profesionales del sector minero de carbón del departamento de Antioquia.*
- *Se realizó el Taller de Vocería para una minería bien hecha desde las empresas donde participaron las empresas y las entidades del sector, donde se resaltó el tema de las habilidades comunicacionales que se deben tener en cuenta.*
- *Se implementó la estrategia de enlaces territoriales con relacionamiento permanente con las autoridades locales, regionales y actores estratégicos y posicionamiento del sector en los departamentos de Tolima, Antioquia, Santander, Cundinamarca y Boyacá, mediante los respectivos enlaces territoriales. De este relacionamiento en región a su vez se obtuvieron logros y compromisos planteados y apoyo a las demás actividades del proyecto de inversión, estos últimos deberán ser tenidos en cuenta para la siguiente vigencia con el fin de darle continuidad a la estrategia.*
- *Se Diseñaron y ejecutaron la segunda fase de veintiún (21) talleres sobre “Mitos y Realidades de la minería en Colombia”, en los municipios de:*

Lugar	Asistentes
Buriticá - Antioquia	54
San Roque - Antioquia	16
Santa Rosa de Osos - Antioquia	120
Ubalá - Cundinamarca	40
Ataco - Tolima	16
Cajamarca - Tolima	57
Ibagué - Tolima	40

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



California - Santander	28
Zipaquirá – Cundinamarca	16
Samacá - Boyacá	60
Tasco - Boyacá	42
Socha - Boyacá	18
Medellín	20
Bogotá	8
Bucaramanga	8
San Vicente de Chucurí – Santander	8
Landázuri – Santander	31
Amagá – Antioquia	19
Paipa – Boyacá	45
Gachantivá – Boyacá	35
Líbano - Tolima	80
Total Asistentes	753

Fuente DFM-DME

- Se diseñaron y ejecutaron de doce (12) talleres sobre “Las implicaciones de las sentencias de las Altas Cortes en la industria minera”, en los municipios de:

Lugar	Asistentes
Ataco - Tolima	18
Cajamarca – Tolima	20
Ibagué - Tolima	41
Samacá - Boyacá	38
Buriticá - Antioquia	15
San Roque - Antioquia	36
Santa Rosa de Osos - Antioquia	14
Zipaquirá – Cundinamarca	19
Socha - Boyacá	28
Tasco - Boyacá	27
Ubalá - Cundinamarca	6
California - Santander	16
Total Asistentes	278

Fuente DFM-DME

- Se llevaron a cabo diferentes conversatorios con distintos actores estratégicos como lo son: La iglesia, La fuera pública, Empresarios y/o Titulares mineros, y Medios de comunicaciones. Estos eventos se realizaron en los diferentes departamentos priorizados para el 2017, como se puede observar a continuación:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



	Pública				
Tolima	30	28	8	5	71
Cundinamarca	25	10	10	15	60
Boyacá	20	107		4	131
Santander	15	31		12	58
Antioquia	20	37	17		74
Total por evento	110	213	35	36	394

Fuente DFM-DME

- *Buscando lograr acercamientos con las comunidades donde se adelantan proyectos mineros, con el fin de conocer sus perspectivas del sector y de la minería bien hecha, se llevaron a cabo los siguientes planes parcelas llamados Diagnósticos participativos mi vecina la mina:*

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. PARTICIPANTES
Santander	Suratá	26
	California	19
Tolima	Cajamarca 1	30
	Cajamarca 2	30
	Ataco	20
Cundinamarca	Ubalá	50
	Gachalá	27
Antioquia	Buriticá	45
	Titiribí	45
	Santa Rosa de Osos	30
Total asistentes		345

Fuente

DFM-DME

- *Buscando facilitar el acceso de la comunidad a los diferentes servicios, trámites y programas de distintas entidades estatales en algunas zonas del país, a través de un servicio amigable y eficiente, se realizaron tres (3) Ferias del servicio al ciudadano llamadas Ferias en mi región, las cuales se relacionan a continuación:*

Lugar	Asistentes
Ataco - Tolima	3.300
Matanza - Santander	1.389
Cisneros - Antioquia	4.578
Total asistentes	9.267

Fuente DFM-DME

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

En 2018:

- Se diseñaron y ejecutaron cincuenta (50) Talleres de “Mitos y Realidades de la minería en Colombia - 2018”, en los departamentos de:

DEPARTAMENTOS	ASISTENTES
TOLIMA	394
CUNDINAMARCA	453
BOYACÁ	652
CÓRDOBA	105
ANTIOQUIA	367
SANTANDER	352
NORTE DE SANTANDER	364
QUINDÍO	115
RISARALDA	134
CALDAS	100
TOTAL	3.036

Fuente DFM-DME

Lo anterior con el fin de desmitificar con argumentos y estudios, los mitos que actualmente se presentan por la comunidad sobre la minería en Colombia.

- Se diseñaron y realizaron los siguientes entrenamientos teóricos prácticos técnicos en los municipios de Sogamoso (Boyacá), Cúcuta (Norte de Santander) y Medellín (Antioquia):

NOMBRES	ASISTENTES
“Sistemas de Explotación de Yacimientos” en el Municipio de Sogamoso.	36
“Seguridad Minera en Labores Subterráneas de Carbón”, en la ciudad de Cúcuta.	35
“Certificación y Valoración en Propiedades Mineras”, en la ciudad de Medellín.	38
TOTAL	109

Fuente DFM-DME

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Se diseñaron y realizaron los siguientes entrenamientos teóricos prácticos direccionados a diferentes temáticos sobre mejoramiento de imagen de la minería, en las ciudades de Ibagué (Tolima), Bucaramanga (Santander) y Bogotá D.C:

NOMBRES	ASISTENTES
“Minería para no mineros”, en la ciudad de Bogotá D.C.	29
“Minería para no mineros”, en la ciudad de Ibagué.	35
“Minería para no mineros”, en la ciudad de Bucaramanga.	35
TOTAL	99

Fuente DFM-DME

“Por otra parte, bajo la coordinación del Viceministerio de Minas, se realizaron jornadas de sensibilización en el control a la explotación ilícita de minerales, dirigidas a las autoridades competentes en regiones del territorio nacional, en la cuales se abordaron componentes normativos mineros, administrativos, ambientales, penales, sociales y operacionales.

En virtud de lo anterior, durante el desarrollo de las jornadas de sensibilización, se ha contado con la participación y apoyo de entidades tales como: Ministerio de Minas y Energía, Fiscalía General de la Nación, Agencia Nacional de Minería, Policía Nacional – Unidad Nacional Contra la Minería Ilegal y Antiterrorismo (UNIMIL), Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Parques Nacionales Naturales, Migración Colombia, Ejército Nacional - Brigada Contra la Explotación Ilícita de Yacimiento Minero, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, Ministerio de Defensa Nacional, e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Durante los periodos 2017 a 2022, se han realizado las siguientes jornadas de sensibilización en la modalidad presencial y virtual.”

En 2017:

Departamento	FECHAS	Nº de participantes	Componentes	MEDIO
Tunja	24 de agosto	180	Normativos, Administrativos, Penales, Ambientales, Sociales y Operativos	PRESENCIAL
Chocó	29,30 y 31 de agosto	80		
Antioquia	27,28 y 29 de septiembre	40		
Cundinamarca	24 de octubre	40		
Boyacá	25 de octubre	35		
Huila	27 de octubre	130		
Amazonas	30 de noviembre y 1 de diciembre	50		
Magdalena	5,6 y 7 de diciembre	40		
Cauca	11 de diciembre	120		

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Fuente DFM-DME

En 2018:

Departamento	Fechas	Nº de participantes	Componentes	Medio
Antioquia	28 de Febrero y 1 marzo	104	Normativos, Administrativos, Penales, Ambientales, Sociales y Operativos	PRESENCIAL
Atlántico	19 y 20 de abril	90		
Cauca	3 y 4 de mayo	70		
Tolima	5 y 6 de junio	51		
Valle del Cauca	23 de agosto	67		
Córdoba	13 y 14 de septiembre	75		
Rioacha	1 y 2 de noviembre	67		
Putumayo	21 y 22 de noviembre	43		

Fuente DFM-DME

En 2019:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Departamento	Fechas	Nº de participantes	Componentes	Medio
Valle del Cauca	27, 28 Y 29 de marzo	25	Normativos, Administrativos, Penales, Ambientales, Sociales y Operativos	PRE-SENCIAL
Norte de Santander	10 y 11 de abril	25		
Antioquia	9 y de 10 mayo	70		
Amazonas	28 y 29 de mayo	40		
Cauca	6 y 7 de junio	45		
Chocó	11 y 12 de julio	35		
Cundinamarca	17,18 y 19 de julio	30		
Santander	25 y 26 de julio	35		
Córdoba	1 y 2 de agosto	27		
Guajira	15 y 16 de agosto	30		
Nariño	29 y 30 de agosto	35		
Caquetá	12 y 13 de septiembre	35		
Risaralda	14 y 15 de noviembre	35		
Huila	14 y 15 de noviembre	40		
Córdoba	13 de diciembre	33		

Fuente DFM-DME

En 2020:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Departamento	Fechas	Nº de asistentes	Componentes	Medio
Boyacá	24-25 y 26 de febrero	45	Normativos Mineros, Técnicos, Penales, Sancionatorios y Operacionales	PRE-SENCIAL
Huila	5 de marzo	65		
Chocó	12 y 13 de marzo	40		
Risaralda y Caldas	20 de mayo	54	Normativos Mineros, Penales y Operacionales	VIRTUAL
Córdoba	3 de junio	33		
Risaralda y Caldas	19 de junio	83		
Putumayo, Caquetá y Amazonas	24 de junio	53		
Putumayo, Caquetá y Amazonas	8 de julio	60		
Putumayo, Caquetá y Amazonas	15 de julio	64		
Córdoba	23 de julio	23		
Nariño	5 de agosto	30		
Nariño	12 de agosto	62		
Nariño	19 de agosto	97		
Cauca	2 de septiembre	37		
Cauca	9 de septiembre	29		
Cauca	16 de septiembre	37		
Antioquia	7 de octubre	103		
Antioquia	15 de octubre	33		
Antioquia	22 de octubre	30		
Valle del Cauca	4 de noviembre	38		
Valle del Cauca	18 de noviembre	15		
Boyacá	3 de diciembre	137		

Fuente

e DFM-DME

En 2021:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





DEPARTAMENTO / ENTIDAD	Fechas	No de asistentes	Componentes	Medio
Occidente de Antioquia	18 Y 19 de marzo	77	Normativos Mineros, Técnicos, Penales, Sancionatorios y Operacionales	VIR-TUAL
BCMI	25 y 26 de marzo	59		
Caquetá	15 y 16 de abril	25		
Caldas	22 y 23 de abril	35		
FGN	24 de junio	26		
Córdoba	25 de julio	151		
MME	18 de agosto	22		
PGN	27 de agosto	24		
Corporinoquia	28 de octubre	31		
Magdalena Medio / Sur de Bolívar	10 de noviembre	73		
Farallones de Cali	23 de noviembre	23		
Norte de Santander	24 de noviembre	38		
Norte de Santander	8,9 y 10 de septiembre	24		PRE-SEN-CIAL
Boyacá	5,6,7 y 8 de octubre	42		
Guainía	20 de octubre	32		
Antioquia	25 y 26 de noviembre	36		

Fuente DFM-DME

En 2022:

DEPARTAMENTO / ENTIDAD	Fechas	No de asistentes	Componentes	Medio
BCMI	24 de febrero	49	Normativos Mineros, Técnicos, Penales, Sancionatorios y Operacionales	VIR-TUAL

Fuente DFM-DME

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co



Una vez revisada la información y evidencias, suministradas por las áreas técnicas, respuesta remitida mediante memorando de radicado 3-2021-008035 se puede concluir lo siguiente

Observación OCI: Se logra identificar los mecanismos que han permitido dentro del periodo objeto de evaluación adelantar la programación de la capacitación en territorio, jornadas de sensibilización, talleres teórico prácticos, entre otros, con los diferentes actores en busca de establecer un continuo dialogo y acompañamiento a las comunidades donde de adelanta la minería en nuestro país, abordando aspectos de carácter normativo minero, administrativos, ambientales, penales, sociales y operacionales.

1.1.2 Expedir los decretos reglamentarios del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

Verificación OCI: La Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, mediante memorando de radicado 3-2022-008102, informó lo siguiente:

En desarrollo a la Ley 1753 de 2015, se cuenta con las siguientes reglamentaciones:

TIPO DE NORMA	CONTENIDO DE LA NORMA
Resolución 708 de agosto 29 de 2016 (ANM)	Por la cual se establecen los criterios para la elaboración, evaluación y ejecución de los Planes de Gestión Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015.
Decreto 1666 de octubre 21 de 2016	Por la cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía. 1073 de 2015, relacionado con la CLASIFICACIÓN MINERA
Decreto 1975 de diciembre 6 de 2016	Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con integración de áreas y prórrogas de contratos de concesión"
Resolución 41265 de 27 de diciembre de 2016 (Minenergía)	Por la cual se establecen los parámetros y condiciones para el ejercicio del derecho de preferencia de que trata el artículo 2.2.5.2.2.13 del Decreto número 1975 de 2016, "por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Mi-

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



TIPO DE NORMA	CONTENIDO DE LA NORMA
	nas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con integración de áreas y prórrogas de contratos de concesión
Resolución 40103 de febrero 9 de 2017 (Minenergía)	“Por la cual se establecen los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia.
Decreto 1102 de junio 27 de 2017	“Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, respecto de la adopción de medidas relacionadas con la Comercialización de Minerales”
Decreto 1949 de noviembre 28 de 2017	“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario No 1073 de 2015, en cuanto se reglamentan los mecanismos para el trabajo bajo el amparo de un título en la pequeña minería y se toman otras determinaciones”.
Resolución 40237 de 14 de agosto de 2020	Establece los lineamientos para el ejercicio de la mediación entre titulares y explotadores mineros dentro del título, para apoyar procesos de formalización según numeral 2 del Art. 19 de la Ley 1753 de 2015.
Resolución 40065 del 11 de febrero de 2022 (Minenergía)	“Por medio de la cual se reservan y delimitan las zonas estratégicas para el desarrollo minero energético”.

En desarrollo a la Ley 1955 de 2019, se cuenta con las siguientes reglamentaciones:

TIPO DE NORMA	CONTENIDO DE LA NORMA
Resolución 448 del 20 de mayo de 2020 (MADS)	Por la cual se establecen los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, requerido para el trámite de licencia ambiental temporal para la formalización minera y, se toman otras determinaciones. Expedida por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Apoyo por parte del Ministerio de Minas y Energía)
Resolución 505 del 2 de agosto de 2019.	Se fijan lineamientos para la migración de los títulos mineros y demás capas cartográficas al sistema de cuadrícula, metodología de la evaluación de trámites y solicitudes mineras en cuadrícula y se implementa el periodo de transición para la puesta en producción de sistema integral de gestión minera, suspende presentación de propuestas hasta el día 31 de octubre de 2019.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



TIPO DE NORMA	CONTENIDO DE LA NORMA
Resolución 669 del 19 de agosto de 2020 (MADS)	Por la cual se modifica la Resolución número 0448 de 2020 en el sentido de prorrogar su entrada en vigor” expedida por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 603 del 13 de septiembre de 2019 ANM	Se adoptan términos de referencia para la elaboración del plan de trabajos de explotación de las autorizaciones temporales para el proceso de fiscalización.
Resolución 604 del 13 de septiembre de 2019 ANM	Se adoptan términos de referencia para la elaboración del informe anual de labores mineras realizadas y programa de labores mineras a ejecutar para los RPP, ori ĝen Art. 30 Ley 1955 de 2019 PND, incluye la fiscalización para RPP, Ares y solicitudes de legalición y formalización.
Resolución 703 del 31 de octubre de 2019	Modifica la Resolución 505, amplía el periodo de transición desde el 2 de agosto de 2019 hasta el establecimiento y puesta en producción del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM, se suspende la presentación de nuevas propuestas.
Resolución 447 de mayo 20 de 2020 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Por la cual se expiden los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), re- querido para el trámite de la licencia ambiental global o definitiva para proyectos de explotación de pequeña minería y, se toman otras determinaciones."
Decreto 1378 de 21 de octubre de 2020	Por el cual se adiciona el Decreto Único Re glamentario No 1073 de 2015 respecto a los requisitos diferenciales para el otor ĝamiento de contratos de concesión a mineros de pequeña escala y beneficiarios de devolución de áreas.
Resolución 614 del 22 de diciembre de 2020. (Agencia Nacional de Minería)	Por medio de la cual se establecen los criterios para evaluar la capacidad económica, las condiciones para acogerse a la modificación de solicitudes a propuesta de contrato de concesión con requisitos diferenciales y se adoptan los términos de referencia para la presentación del anexo técnico de las propuestas de contratos de concesión con requisitos diferenciales”
Resolución 124 del 8 de marzo de 2021	Por medio de la cual se modifica la Resolución 614 del 22 de diciembre de 2020 proferida por la Agencia Nacional de Minería.
Resolución 40838 del 25 de noviembre de 2019	Por la cual se determina el sistema de información de que trata el artículo 327 de la ley 1955 de 2019, relaciona- do con la inscripción de los mineros de Subsistencia"
Resolución 100 del 17 de mar-	Se establecen las condiciones y periodicidad para la

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



TIPO DE NORMA	CONTENIDO DE LA NORMA
zo de 2020	presentación de la información sobre recursos y reservas minerales en el área concesionada, de conformidad con lo previsto en el Art. 328 de la Ley 1955 de 2019.
Resolución 505 del 2 de agosto de 2019	Por medio de la cual se fijan los lineamientos para la mi- ración de los títulos mineros y demás capas cartográficas al sistema de cuadrícula, se establece la metodología para la evaluación de los trámites y solicitudes mineras en cuadrícula y se implementa el período de transición para la puesta en producción del Sistema Integral de Gestión Minera.

Observación OCI: Una vez revisada la normatividad señalada por parte de la Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, respuesta remitida mediante memorando de radicado 3-2021-008035, se evidencia el cumplimiento en relación a expedir los decretos reglamentarios en la relación a la política minera de Colombia

1.2 Condiciones competitivas: Promover condiciones competitivas para la industria minera, que garantice que puedan extraerse los minerales y obtener los impuestos, las regalías y el empleo minero que necesita el país y que permita un eficiente desarrollo de la industria

Verificación OCI: La Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, mediante memorando de radicado 3-2022-008102, informó lo siguiente:

“Con el ánimo de mejorar las condiciones del Estado, se logró incluir en la Ley 1955 de 2019, mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en su artículo 330, estableció unos porcentajes para el pago de regalías, para carbón a cielo abierto de los Reconocimientos de Propiedad Privada. De la misma forma a través del Decreto 1423 de 2019 se adicionó al Decreto Único Reglamentario No 1073 de 2015 respecto del monto de las regalías para reconocimientos de propiedad privada para explotaciones de carbón, según la producción anual.”

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



De otra parte, en desarrollo de la línea de fomento, el Ministerio de Minas y Energía, realizó la conceptualización y diseño de un modelo de fomento minero, en el que se destaca la visión estratégica del negocio minero como herramienta para impactar en el mejor desempeño de los operadores mineros del país. Para ello se está trabajando bajo el concepto de “Ecosistema de Fomento Minero”, entendido como el conjunto de entidades del orden nacional y regional, públicas y privadas, relacionadas con el sector, que conforman la “Red de Apoyo para el Fomento Minero”, con el fin de que estas entidades interactúen, de manera armónica y coordinada, entre ellas y con su entorno, para ofrecerle a la comunidad minera un portafolio de servicios en las 5 líneas estratégicas del modelo: i) Asistencia Técnica; ii) Desarrollo Empresarial y Escalamiento; iii) Comercialización y Trazabilidad; iv) Financiamiento e Inclusión Financiera; v) Investigación y Desarrollo. Por lo anterior, se expidió la Resolución 40195 de 22 de junio de 2021 del Ministerio de Minas y Energía “Por medio de la cual se adoptan los Lineamientos de Formalización para el Fomento Minero”; estos lineamientos marcarán la pauta para las diferentes estrategias lideradas por el Gobierno Nacional que impulsarán la formalización minera en Colombia. Así mismo, la Dirección de Minería Empresarial se cuenta con el proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO A NIVEL NACIONAL”, inició su implementación desde el año 2019 y se encuentra proyectado hasta el 2022, teniendo por objeto mejorar la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional, mediante el desarrollo de cuatro estrategias: 1. Dinamizar el Mercado de Títulos Mineros; 2. Incrementar la Exploración Minera; 3. Generar Procesos de Valor Agregado en el Mercado y 4. Estandarizar los Procesos de la Actividad Minera, articuladas a través del Fortalecimiento de la Actividad Minera como eje fundamental para el cumplimiento de las metas propuestas por la Dirección de Minería Empresarial a través del proyecto antes mencionado.”

Observación OCI: Una vez revisada la información remitida por parte de la Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, mediante memorando de radicado 3-2021-008035, en la cual se informa en relación a la reglamentación objeto de estudio Ley 1955 de 2019, mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, artículo 330 para la división porcentual de pago de regalías en la explotación de carbón a cielo abierto y Decreto 1423 de 2019 se adicionó al Decreto Único Reglamentario No 1073 de 2015 respecto del monto de las regalías para reconocimientos de propiedad privada para explotaciones de carbón, según la producción anual en adición se adelanta temas de fomento minero en aras de adelantar la interacción interinstitucional, teniendo estos avances claros se evidencia el cumplimiento en relación a la promoción en

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



condiciones de competitividad en la industria minera garantizando así su correcta extracción y distribución de regalías.

1.2.1 Flexibilizar las fórmulas para los pagos y regalías reguladas por la ley y pactadas en los contratos, de acuerdo con el ciclo de precios de los minerales.

Verificación OCI: La Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, mediante memorando de radicado 3-2022-008102, informó lo siguiente:

“La Agencia Nacional de Minería puso en consulta pública en 2021, el proyecto de Resolución «Por la cual se establece la metodología para la fijación del precio base de liquidación y pago de las regalías y compensaciones por la explotación de carbón y se derogan las resoluciones No. 887 del 26 de diciembre de 2014 y No. 801 del 23 de noviembre de 2015, la cual se encuentra en discusión actualmente.»

Observación OCI: Una vez revisada la información remitida por parte de la Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, mediante memorando de radicado 3-2021-008035, se evidencia los avances por parte de la ANM en el respectivo proyecto de resolución para establecer la metodología de fijación de precios base liquidación y pago de regalías por la explotación de carbón, la cual se ubicó en la página web de la Agencia Nacional de Minería.

Así mismo, el área técnica responsable estará realizando seguimientos posteriores para controlar la implementación y puesta en marcha de la actividad propuesta, orientada a *establecer la metodología para la fijación del precio base de liquidación y pago de las regalías y compensaciones por la explotación de carbón.*

1.2.2 Crear planes de adaptación y mitigación del impacto ambiental, de cara al cambio climático, para ofrecer mejor visibilidad y mayor competitividad del sector.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Verificación OCI: La Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, mediante memorando de radicado 3-2022-008102, informó lo siguiente:

“En cuanto a este punto, es importante resaltar que desde este Ministerio se apoyó entre otras la expedición de la reglamentación en temas ambientales, como son la Resolución 447 de 2020, 448 de 2020 y 619 de 2020 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con las cuales se pretende que el cumplimiento de las normas impacte positivamente en el ambiente.

De otra parte, con respecto a la estrategia para lograr la carbono-neutralidad, ha sido necesario abordar caminos armoniosos y habilitar diferentes opciones que permitan al país utilizar su potencial minero-energético de una manera cada vez más limpia. Como respuesta a esta necesidad, desde la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales se ha liderado la formulación y adopción del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático del sector minero energético con visión 2050 (PIGCCme 2050), el cual es considerado un documento soporte a la ley de transición energética (Ley 2099 del 2021), y tiene por objeto establecer lineamientos que permitan i) alcanzar la carbono neutralidad y la resiliencia climática del sector minero energético al año 2050; ii) la articulación de la política energética con la política climática nacional bajo el principio permanente de aportar a la competitividad y la sostenibilidad del sector minero energético; iii) habilitar oportunidades para que la industria se prepare, fortalezca y contribuya al cumplimiento de metas relacionadas con el cambio climático del orden nacional; y iv) generar espacios que le permitan a la academia y a la sociedad apropiarse del plan.

La implementación de diferentes acciones que le permitan al sector minero energético alcanzar no solo sus objetivos climáticos al año 2030 (ya establecidos en la NDC) sino también habilitar diversas opciones para que la industria determine el camino más adecuado (costoefectivo) para alcanzar la carbono neutralidad y la resiliencia climática al año 2050. Estas acciones son formuladas a través de tres componentes: i) mitigación, ii) adaptación, y iii) gobernanza. En el componente mitigación, el principal objetivo es seguir trabajando por alcanzar la meta de reducción de emisiones de GEI del sector minero energético establecida en la NDC para el año 2030 (reducción de 11.20 Mt CO₂ eq en relación con el total de emisiones proyectadas por el escenario de referencia o línea base que asciende a 39.10 Mt CO₂ eq al año 2030) mientras se avanza en el desarrollo de mecanismos costo-efectivos para alcanzar la carbono neutralidad del sector. En este sentido, fueron desarrolladas cuatro líneas estratégicas previamente definidas en la Resolución 40807 de 2018; a saber: i) eficiencia energética con potencial de mitigación más probable de 1.44 Mt CO₂ eq; ii) generación de electricidad con un potencial de mitigación más probable de 7.73 Mt CO₂ eq; iii)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



gestión de la demanda con un potencial de mitigación más probable de 0.32 Mt CO₂ eq; y emisiones fugitivas con potencial de mitigación más probable de 1.71 Mt CO₂ eq. Así mismo, se trará en una línea estratégica adicional denominada sustitución energética y nuevas tecnologías cuyo objetivo principal será el impulso de nuevos combustibles en la producción del sector de minas y energía. En el componente adaptación, el principal objetivo es incorporar la gestión del riesgo climático en la operación del sector minero energético, de forma que los impactos generados por la variabilidad climática y el cambio climático tengan la menor repercusión sobre los diferentes subsectores (energía eléctrica, hidrocarburos y minería). En este sentido, se espera que al año 2030 el sector minero energético cuente con un nivel de riesgo medio (o menor) en la totalidad de sus operaciones. Dicho esto, fueron desarrolladas cuatro líneas estratégicas: i) infraestructura resiliente; ii) planificación de corto y largo plazo; iii) gestión del entorno; y iv) información para la adaptación. En el componente de gobernanza, el principal objetivo es fortalecer la gestión del sector minero energético en relación con i) la mitigación de emisiones de GEI asociadas a su desarrollo y crecimiento, y ii) la adaptación del sector a los diferentes efectos ocasionados por la implementación de diversas políticas climáticas globales. Así mismo, el PIGCCme 2050 en su componente de gobernanza, tiene como finalidad establecer diversos mecanismos y/o estrategias de articulación institucional, financiera, entre otras, de modo que permitan su adecuada implementación. En este sentido, fueron desarrolladas cinco líneas estratégicas: i) Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV); ii) operatividad; iii) gestión del conocimiento; iv) gestión financiera; v) cooperación para el desarrollo resiliente y bajo en carbono.

Por último, cabe señalar que, dada la importancia que sugiere la apropiación del PIGCCme por parte de la ciudadanía, fueron formuladas doce actividades que buscan orientar el diálogo, el análisis y la reflexión sobre la política de cambio climático del sector minero energético con diversos agentes públicos y privados; a saber, ciudadanía – gobierno – academia. Por último y con el objetivo de preparar a la industria a los cambios tecnológicos, climáticos y normativos trabajará de manera conjunta con gremios y empresas, que de manera voluntaria lo deseen, en la formulación de Planes de Cambio Climático empresariales (PIGCCme) al año 2024, estos planes permitirán una apropiación más fuerte de la política de cambio climático en el motor empresarial a la vez que fortalece la competitividad de la industria, al tener un instrumento de planeación moldeado a su necesidad y particularidad. La meta es que al año 2024, de manera voluntaria todas las empresas del sector cuenten con un PIGCCme.”

Observación OCI: logramos evidenciar como la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales ha liderado la formulación y adopción del Plan Integral de Gestión del

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Cambio Climático del sector minero energético con visión 2050 (PIGCCme 2050) documento base de la transición energética del país en la cual se generan lineamientos encaminados al cuidado del medio ambiente y la generación de espacios para el dialogo e implementación de políticas medioambientales.

1.3 Confianza legítima: Generar relación de mutua confianza entre el Gobierno, el sector productivo y las comunidades mineras.

1.3.1 Consolidar la actividad minera como un sector aliado del desarrollo, al generar valor social agregado en los territorios generando empleo, produciendo encadenamientos y haciendo que los proyectos financiados con regalías o por las empresas se ejecuten debidamente y estén al servicio de la comunidad.

Verificación OCI: La Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, mediante memorando de radicado 3-2022-008102, informó lo siguiente:

“Con el fin de promover la presentación de proyectos al Sistema General de Regalías para el fortalecimiento del sector minero, a través de la Resolución No. 40356, del 30 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la convocatoria que adoptó la metodología de distribución y asignación de recursos de regalías por comercialización de mineral sin identificación de origen, el cual fue dirigido a entidades territoriales receptoras de regalías directas en el bienio 2019-2020, para que presentaran proyectos en tres líneas:

- 1. Fortalecimiento de infraestructura para prestación de servicios de fomento minero.*
- 2. Construcción de plantas comunitarias para el beneficio de mineral aurífero.*
- 3. Elaboración de guía metodológica para el mejoramiento productivo en la etapa de beneficio de mineral aurífero.*

En total se presentaron 15 iniciativas de 8 departamentos (Antioquia, Bolívar, Caldas, Cundinamarca, Chocó, La Guajira, Santander y Boyacá), en donde finalmente 6 de ellas, luego del proceso de evaluación, lograron una asignación de recursos de más de 36.600 millones de pesos mediante la Resolución No. 40137 del 30 de abril de 2021, para invertir en el fomento minero, como apuesta del Gobierno nacional para

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



fortalecer esta actividad en el país. De otra parte, el 4 de noviembre de 2021 se expidió la resolución “Por la cual se aplica la metodología de convocatoria pública y competitiva para la distribución parcial de los recursos del incentivo a la producción del 30% de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías (SGR)” donde se determina que pueden aplicar 212 municipios beneficiarios de la Resolución 40124 de 2021 expedida por el Ministerio de Minas y Energía y se pretende una meta ambiciosa de distribuir hasta el 20% de los recursos de los rendimientos financieros incorporados mediante la Ley 2072 de 2020 destinados a incentivar la producción, que corresponde a una cifra de (\$95.868.713.800).

En la línea de minería, se presentaron 25 proyectos de los cuales 13 cumplieron con los requisitos habilitantes. En este momento se está realizando el proceso de evaluación de los documentos técnicos, con el fin de asignar los recursos. El Ministerio de Minas y Energía y el Fondo Emprender como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, suscribió un convenio de cofinanciación, con el fin de incentivar y facilitar la generación y creación de empresas contribuyendo al desarrollo humano e inserción en el sector productivo, coadyuvando al desarrollo social y económico del país a través de formación de capital semilla, financiando iniciativas empresariales para cualquier sector económico, que provengan o sean desarrolladas por mineros de subsistencia o integrantes de su núcleo familiar, en el Territorio Nacional que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del fondo emprender. Los recursos asignados para esta convocatoria ascienden a \$1.914.356.382, la cual tuvo apertura de 28 de octubre de 2021 con cierre el 14 de marzo de 2022. Para la presente convocatoria el Fondo Emprender entregará recursos de hasta OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000,00) y los recursos que otorgará corresponderá hasta el noventa por ciento (90%) del valor del plan de negocio. Aunado a lo anterior, en la formulación de planes y programas para el desarrollo del sector, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, promoviendo los planteamientos de política del Gobierno Nacional, como parte de la gestión para el logro de objetivos, se adelanta el proyecto “Mejoramiento de la Competitividad para el Desarrollo del Sector Minero en el país”, marcando como línea estratégica en promover los Encadenamientos Productivos y la generación de Valor Agregado. A su vez, desde la perspectiva de Colombia, el Gobierno Nacional mediante el documento CONPES 4023 de 2021, establece la “Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia”, con el objetivo de desarrollar capacidades en los hogares, el sector productivo, el marco institucional y de los habilitadores digitales para que, en el corto plazo, el sistema pueda retomar la ruta de desarrollo que estaba recorriendo cuando fue golpeado por el COVID-19 y que, en el largo plazo, transite hacia un crecimiento más sostenible que además tenga la habilidad para responder adecuadamente a choques futuros de gran impacto. En el

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



marco del CONPES 4023, se define un plan con acciones específicas y resultados medibles para el período 2021 – 2026. Entre los objetivos, compete para este informe el correspondiente al “Objetivo 3. Reactivar el sector productivo hacia un crecimiento mayor y más sostenible”. En este contexto, al Ministerio de Minas y Energía – MinEnergía, se le asignan unos hitos, uno de ellos se enfoca en “Diseñar e implementar la estrategia de encadenamientos productivos en las regiones con vocación extractiva de minerales”, que se encuentra en estructuración.

En cuanto al valor social generado con los territorios y entendiendo que la minería debe trabajar de manera armónica con las entidades territoriales, e insertarse adecuadamente en las comunidades donde se desarrolla, desde la etapa de exploración, en 2021, el Ministerio de Minas y Energía dio a conocer la Estrategia de Desarrollo y Relacionamiento Territorial (EDRT), la cual constituye la apuesta de la institucionalidad por realizar acciones de manera articulada y armónica entre los diferentes actores del sector, teniendo como finalidad el desarrollo económico, social y ambientalmente sostenible en los territorios.:

· La nueva estrategia de desarrollo y relacionamiento territorial, integra cuatro dimensiones para el relacionamiento que son:

· El desarrollo de los proyectos del sector · El desarrollo territorial · La armonización del relacionamiento La gestión de la conflictividad Asimismo, la EDRT tiene como principios rectores la generación de confianza, el fortalecimiento de capacidades locales, la promoción del diálogo social, la gestión/resolución de conflictos y la participación ciudadana, e incluye perspectivas transversales para el desarrollo de sus acciones, como son: la perspectiva diferencial (de género, étnica y de curso de vida), de derechos humanos, territorial, de mitigación y adaptación de cambio climático y de gestión de riesgo. A partir de esta estrategia, el Ministerio de Minas y Energía, como cabeza de sector, busca avanzar en el relacionamiento con el fin de mejorar las condiciones para el desarrollo de los proyectos mineros, en todas sus etapas.

Esta estrategia, será particularmente importante en los territorios con potencial minero y donde existe interés de exploración, ya que el diálogo oportuno favorecerá la puesta en marcha de nuevos proyectos. Desde el Viceministerio se ha trabajado con las empresas y alcaldías en identificación de actores y planes de acción territorial con el fin de mitigar conflictividades sociales y desarrollar los proyectos de forma sostenible e incluyente con los territorios.

Consecuentemente, la institucionalidad ha avanzado en el fortalecimiento de su presencia institucional. Por ejemplo, con la presencia de enlaces territoriales en

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



diferentes regiones del país, con el fin de facilitar la interacción y favorecer la armonización del relacionamiento con los municipios relacionados con el desarrollo de la actividad minera. Así mismo, la Dirección de Minería Empresarial, en el marco de la Estrategia de Relacionamiento del sector, ha liderado hojas de ruta en regiones mineras con presencia de actividad minera, en sus diferentes etapas. Además de lo anterior, es importante mencionar que, en la actualidad, las relaciones de los proyectos mineros con las comunidades del área de influencia se rigen por el Plan de Gestión Social, establecido a través de la Resolución 318 de 2018, de la ANM. Este instrumento fue creado con el fin de prevenir, mitigar y atender los impactos sociales generados por el desarrollo del proyecto minero, así como incrementar las oportunidades y beneficios generados por el mismo.”

Observación OCI: En la documentación que soporta la actividad se demuestra la importancia en el encadenamiento del sector productivo Minero Energético y la Sociedad que lo rodea con herramientas de regalías, y lineamientos emitidos tales como documento CONPES 4023 de 2021 enfocado en el avance proyectado a 2026 entre otros en temas mineros y el crecimiento del sector como eje fundamental en la reactivación económica del país post crisis sanitaria por COVID-19.

1.3.2 Generar una política de empresa y derechos humanos aplicada al sector mineroenergético, en el marco del Plan Nacional de acción de Empresas y Derechos Humanos, liderado por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

Verificación OCI: La Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, mediante memorando de radicado 3-2022-008102, informó lo siguiente:

“La adopción de la Política en Derechos Humanos del Sector Minero Energético a través de la Resolución 40796 de agosto de 2018, marca un hito fundamental en este sentido, pues además de ser el primer sector económico en Colombia en contar con un instrumento de esta naturaleza, se establece un marco de acción para la gestión atenta y responsable de los DDHH tanto por parte del Estado como garante del goce efectivo de derechos, como por parte de las empresas en función de su deber de respetar los DDHH. Todo con base en las particularidades y en las dinámicas propias del sector, y con un enfoque diferencial y de género como principios para su puesta en marcha.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Atendiendo los cinco lineamientos estipulados por la política (1. Articulación interinstitucional e intersectorial para la planeación y ejecución de las acciones del sector minero energético; 2. Aportar a la sostenibilidad económica regional y a la reducción de la pobreza y la desigualdad; 3. Transformación de la conflictividad social a través del relacionamiento constructivo entre el Estado, las empresas minero-energéticas y las comunidades; 4. Cultura y procesos de formación en derechos humanos en la cadena de valor del sector minero energético; y 5. La transparencia como un factor de competitividad en el sector minero energético, a nivel regional y nacional), durante el año 2021 la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales (OAAS) responsable del proceso en MinEnergía, lideró en dos vías la implementación de la política: (i) a nivel institucional como parte de su objetivo misional y, (ii) en el marco de un trabajo colaborativo y de articulación interinstitucional con las entidades adscritas (ANM, ANH y UPME) y otros actores claves en el proceso.”

Observación OCI: Se evidencia el cumplimiento de la acción relacionada con los pilares de la política minera sobre derechos humanos mostrando así que es el primer sector económico en el país, que cuenta con disposiciones en temas de DDHH y equidad de género, siendo la OAAS del Ministerio de Minas y Energía, el área técnica encargada de socializar y compartir junto con las entidades adscritas al sector (ANM, ANH y UPME), entre otros actores fundamentales en el óptima articulación y socialización de estos temas.

1.4 Infraestructura: Realizar gestión para la ampliación y modernización de la infraestructura de transporte existente en el país.

Verificación OCI: La Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, mediante memorando de radicado 3-2022-008102, informó lo siguiente:

“Se trabajó en el documento entre la UPME – DME “PRIORIDADES EN INFRAESTRUCTURA PARA LA INDUSTRIA MINERA COLOMBIANA”. Así mismo, las actividades y gestiones desarrolladas en cumplimiento de la función de “Coordinar acciones con las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, requeridas por el sector de la minería empresarial en cuanto a la logística e infraestructura de transporte de minerales y capacidad portuaria”, se encuentran en los diferentes informes semestrales presentados.

Se dio cumplimiento a lo establecido en el plan Nacional de desarrollo 2015- 2018 “Todos por un Nuevo País” que establece que la Unidad de Planeación Minero

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Energética y el Ministerio de Minas y Energía presentará a la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte un listado de prioridades de inversión en beneficio del sector minero para el desarrollo de la logística de transporte y soluciones multimodales, así como la identificación de actores que deben concurrir para hacer viables estos proyectos, priorizando aquellas zonas mineras en las que el transporte tiene una importante participación dentro de la estructura de costos. Desde el año 2019 el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI), conforme una serie de comités técnicos para buscar soluciones y recursos económicos a las diferentes problemáticas del país, dentro de estos comités se encuentra el de Eficiencia en modos e intermodalidad, llamado hoy día Comité técnico de transporte, infraestructura y movilidad sostenida, dicho comité es vigilado por Paula Escobar directora de competitividad de la Presidencia de la República y liderado por el viceministerio de transporte del Ministerio de Transporte, la secretaría técnica es responsabilidad de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible del Departamento Nacional de Planeación, en dicho comité se solicitó tener una sesión exclusiva para vías terciarias para la minería en Boyacá, razón por la cual estamos vinculados en el mismo y venimos participando en las sesiones de comité a lo largo del 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022, año en el que se tuvo la sesión No. 11 de dicho comité, sin embargo para el tema que nos compete se designó la sesión No. 9 la cual tenía como fecha tentativa el mes de junio de 2021, sin embargo al realizar la revisión de información nos encontramos que las vías terciarias de interés minero en los departamentos del interior no se encuentran priorizadas ni identificadas, razón por la cual se aplazó dicha sesión y aún nos encontramos a la espera de que sea agendada nuevamente, esta situación de no contar con información sobre dichos tramos viales entorpece la gestión ante las entidades responsables como Invias, Ani y Mintransporte ya que si no contamos con un soporte técnico es muy difícil buscar los recursos económicos que permitan el mejoramiento y por ende el aumento de la producción de minerales en dichas regiones. Por lo anterior la gestión para la ampliación y modernización de la infraestructura de transporte existente en el país, es ineficiente sin tener identificada dicha infraestructura y sin el apoyo de estudios que permitan identificar estos es inoficioso el esfuerzo realizado.”

Observación OCI: Se evidencian avances significativos tomando como punto de partida el Plan Nacional de Desarrollo 2015- 2018 "Todos por un Nuevo País" en donde la Unidad de Planeación Minero Energética UPME y el Ministerio de Minas y Energía en colaboración con Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, logran avanzar en temas relacionados con la importancia de mejorar las vías para la correcta logística en transporte de minerales en el país, sin embargo a la fecha hay retrasos en los procesos orientados a mejorar la ampliación y modernización de la infraestructura

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



de transporte, razón por la cual es fundamental agilizar los mecanismos de acercamientos con las personas o entidades responsables de la priorización de vías de interés que incrementen la capacidad para transportar los minerales que se producen en el país. TRATAR DE DIVIR EL TEXTO QUEDA MUY CARGADO EL PARRAFO

1.4.1 Promover, ante la entidad competente, la rehabilitación del ferrocarril central en su segunda fase y la construcción del ferrocarril del Carare

Verificación OCI: La Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, mediante memorando de radicado 3-2022-008102, informó lo siguiente:

“Se adelantaron diferentes gestiones y reuniones con entidades como FENOCO, ANI, Mintransporte, Fenalcarbon, Fedecundi, Corpocarare. El PMF establece una hoja de ruta y principal eje de política pública con los lineamientos técnicos, económicos, normativos, regulatorios e institucionales, para reactivar el modo férreo y potenciar sus ventajas competitivas.

Así mismo, plantea la integración del modo a la red de transporte nacional, acciones orientadas al desarrollo económico y productivo del país, lastimosamente este plan no incluyo el desarrollo del ferrocarril del carare ya que se pretende activar primeo el ferrocarril central y luego dar inicio a las conexiones desde otros departamentos a este.

Adicional a lo anterior en el 2019, el consorcio IBINES realizó un piloto de intermodalidad transportando carbón desde el municipio de Tausa en Cundinamarca y llevándolo al modo que se encuentra en La Dorada (Caldas) en donde se transfirió al tren que circula por el ferrocarril central para finalmente desembarcar en el Puerto de hasta Santa Marta, esto indico que es posible realizar estas transferencias de carga y evidenció que el tiempo es optimizado tanto como la seguridad de la carga transportada. Sin embargo, al ser apenas 30 toneladas las transportadas no pudo mostrar el costo real de la operación por lo que no pudo interesar a más empresarios mineros que no ven una estructura de costos clara para poder sumarse a esta modalidad de transporte, se espera que en el futuro se realicen más pilotos como este y poder llevar una carga considerable que permita mostrar los costos reales que esto conlleva.”

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Observación OCI:, no se evidencia un avance significativo de la reactivación de las vías férreas tal como se planteó en las acciones a desarrollar para fortalecer los pilares de la política minera en Colombia, es de aclarar que se observa acercamiento con los diferentes actores, pero a la fecha no se ha logrado la implementación y puesta en marcha de las mejoras del ferrocarril y mucho menos el inicio del ferrocarril de Carare, este último depende de la operación y mejora de las vías principales.

Recomendación: Esta oficina recomienda avanzar en la implementación y acercamientos necesarios para llegar a cumplir con la actividad propuesta en la Política minera, teniendo claro que su planeación fue implementada, expedida y se encuentra adoptada mediante resolución No 40391 del 20 de abril de 2016

1.4.2 Fomentar la adecuación y construcción de puertos fluviales para el uso eficiente del canal navegable del río magdalena.

Verificación OCI: La Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, mediante memorando de radicado 3-2022-008102, informó lo siguiente:

“Dentro de esta línea se ha trabajado en:

- *Acompañamiento y soporte técnico a al ANI para proceso de LICITACIÓN NAVEGABILIDAD DEL RIO*
- *Participación en la Elaboración del Plan de Manejo de Cuenca del Río Magdalena*
- *Análisis y socialización de diferentes propuestas desde la DME, sobre la importancia del transporte intermodal, especialmente el fluvial*
- *Participación en talleres y mesas de trabajo con entidades*
- *Incluir en la Política Nacional Logística (CONPES 3547) los ámbitos, corredores, plataformas y demás componentes del Sistema Logístico del Sector Minero*

Sobre este tema en específico no se ha realizado gestión ni avances por ser una función directa de la ANI quien se encarga de los puertos nacionales y la navegabilidad sobre el río Magdalena.”

Observación OCI: Encontramos actividades de acompañamiento relacionadas con la construcción y adecuación de puertos fluviales para el uso adecuado del canal navegable del río magdalena, se observa que el ministerio de minas y energía en

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



cabeza de la dirección de minería empresarial viene apoyando el proceso independiente de que la función como tal está en cabeza de otra entidad.

1.5 Información: Ampliar el conocimiento del territorio colombiano desde el punto de vista geológico-minero, así como de los sistemas de información minera que le dan soporte al desarrollo de la actividad.

1.5.1 Seguir avanzando en el conocimiento geológico: cartografía geológica, geoquímica y geofísica.

Verificación OCI: La Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, mediante memorando de radicado 3-2022-008102, informó lo siguiente:

“Se ha avanzado en la cartografía geológica, geoquímica y geofísica en el territorio colombiano, como una acción fundamental en la generación de conocimiento del potencial de los recursos del subsuelo y el impacto que la disponibilidad de esta información aporta al desarrollo de la política minera nacional, ha sido una prioridad y son temas que han estado en las agendas de los últimos gobiernos, buscando contar con información oportuna, confiable y de calidad para la toma de decisiones en el territorio y principalmente buscando incentivar y fomentar la inversión en la exploración de los recursos del subsuelo, entre otras.

La implementación de esta acción ha estado en cabeza del Servicio Geológico Colombiano – SGC, como entidad encargada de adelantar las actividades de conocimiento y cartografía geológica en Colombia; en esta tarea, para obtener, complementar y aumentar el conocimiento geológico del territorio colombiano, el SGC ha diseñado y ha venido desarrollado programas de investigación y/o exploración regional sistemáticos y permanentes (suelo y subsuelo), que generan información geológica, geoquímica, geofísica y metalogénica, fundamental para avanzar en la identificación y evaluación del potencial de recursos del subsuelo. Vale la pena mencionar que estas actividades las ha venido desarrollando el SGC a lo largo de los años a través de líneas específicas de investigación, programas y proyectos, actividades que han sido acogidas y resaltadas en la política minera y en las cuales el SGC ha continuado trabajando como un aporte fundamental del conocimiento en el desarrollo sostenible de la actividad minera.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Así las cosas, de manera general los avances y logros a la fecha en cartografía geológica, geoquímica y geofísica los podemos enunciar así:

· Cartografía geológica:

Los procesos de generación, revisión y actualización de cartografía geológica han venido avanzado a diversas escalas buscando ajustarse a los últimos conceptos y herramientas científicas de vanguardia. Esta cartografía no solo tiene usos para la evaluación del potencial de recursos del subsuelo sino también para otras actividades que requieren de mapas geológicos como materia prima fundamental en su desarrollo y que ha impactado positivamente en actividades como: la planificación territorial, las obras públicas, el hallazgo de aguas subterráneas, el potencial geotérmico, la prevención de riesgos naturales, el desarrollo industrial, la gestión del riesgo, mejoras en el uso del suelo, entre otras. En la actualidad, la cartografía geológica a escala 1:100.000 se encuentra en un porcentaje de avance del orden del 71,6% de cubrimiento, teniendo así que del total del área continental del territorio colombiano que corresponde a 1.141.748 km² se han cubierto alrededor de 818.000 km², quedando pendiente por cubrir, a esta escala, regiones con condiciones geográficas especiales; tal es el caso de la Orinoquía, Amazonía y algunas zonas del pacífico colombiano, donde las condiciones selváticas han dificultado la realización de un levantamiento cartográfico con la densidad de información que requiere esta escala. No obstante, para dar cubrimiento a estas regiones del país en escalas adecuadas, el SGC en el año 2020 inició un proyecto piloto apoyándose en la información obtenida a través de sensores remotos, geofísica y geoquímica; por los costes que esto representa y las características especiales de estas zonas la terminación de esta cartografía se estima sea alcanzada en el largo plazo.

Respecto de las cartografías geológicas a escalas 1:50.000 y 1:25.000, es de resaltar que a partir del año 2016 el SGC ha incrementado los programas y proyectos de levantamiento geológico a estas escalas, dando prioridad sobre todo en áreas de interés para el Estado, por sus condiciones de potencialidad en recursos del subsuelo especialmente para el tema de hidrocarburos, recursos minerales y amenazas geológicas.

Vista – disponibilidad de cartografía geológica escala 1:100.000 página Web SGC:link: http://srvags.sgc.gov.co/Flexviewer/Estado_Cartografia_Geologica/

Geoquímica: El SGC ha venido adelantando un programa de adquisición, procesamiento, integración, análisis e interpretación de información geoquímica con el objetivo de aplicarlo en la elaboración de documentos técnicos, modelos y mapas geoquímicos temáticos, usados en recursos minerales y también en otras aplicaciones de geociencias; estas actividades son básicas en las campañas exploratorias y le ha

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



permitido al SGC aportar en la consolidación de informes técnicos para la definición de áreas con potencial mineral y avanzar en el cumplimiento de los estudios de distritos con evaluación integral del potencial metalogénico.

Con la compilación de información geoquímica colectada en los diferentes programas y proyectos de reconocimiento y prospección, desde el año 2016 el SGC ha venido emitiendo de manera bienal versiones de:

- *Mapa geoquímico de Colombia – última versión año 2020*
- *Atlas geoquímico de Colombia – última versión año 2021*

Estos productos de información geoquímica pueden ser consultados en el MIIG – Motor integrado de información geocientífica, en el Geoportal y los centros documentales del SGC.

Geofísica: Con la asesoría del Banco Mundial (BM) desde el año 2012 el SGC emprendió un ambicioso programa de magnetometría y gamaespectrometría, fundamental en la evaluación del potencial en recursos minerales y también como apoyo en la generación de conocimiento y cartografía geológica de zonas con difícil acceso. Dicho programa se ha extendido a la Orinoquía y Amazonía, región andina y norte de Colombia, obteniendo como resultado, entre otros, el Mapa de Anomalías Geofísicas versión 2016 (420.100 km²), versión 2018 (520.000 km²), versión 2020 (589.401 km²).

Estos mapas y memorias justificativas también están disponibles en el MIIG – Motor integrado de información geocientífica, en el Geoportal y los centros documentales del SGC.

Distritos con evaluación integral del potencial metalogénico. A partir de la integración de información geológica, geofísica y geoquímica, y especialmente desde el año 2016 el SGC como generador de información acerca del potencial mineral de Colombia, trabaja en la producción de informes técnicos sobre potencial mineral en distritos metalogenéticos y en la evaluación integral del potencial mineral, logrando avances en la adquisición, interpretación e integración de la información geológica, geoquímica, geofísica y metalogenética para identificar blancos de interés, evaluar y elaborar diagnósticos del potencial en áreas de interés del territorio colombiano. Sus investigaciones se realizan para todos los minerales con énfasis en oro, cobre, fosfatos, uranio, carbones, arcillas, entre otros, de tal modo que los estudios los pone en conocimiento de la Agencia Nacional de Minería (ANM) como soporte técnico para la gestión, evaluación y oferta de áreas estratégicas para la exploración y explotación del recurso minero que adelanta esta entidad.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Como parte de la articulación de la política minera con el PND 2018-2022, el SGC tiene como meta elaborar y entregar a la ANM 36 informes técnicos de distritos metalogénicos con potencial mineral, de los cuales ya alcanzado la elaboración de 23 de estos informes.

Banco de Información Minera (BIM): El SGC en articulación con la ANM ha venido trabajando en este proyecto que tiene como fin el repositorio oficial de Colombia con la función de recibir, preservar, cargar, custodiar, suministrar y administrar con criterios técnicos, de especialización y con altos estándares de calidad, la información geológica y de conocimiento de subsuelo que los titulares mineros obtienen en desarrollo de los programas de exploración y explotación de recursos minerales. Este banco de información si duda será un aporte importante en la consolidación de información geológica y de potencial mineral del país. En el año 2021 entró en operación y se espera su fortalecimiento y crecimiento en los próximos años.

Disponibilidad de la información y apropiación social del conocimiento geológico, geoquímico y geofísico: el disponer de la información geológica, geoquímica y geofísica es fundamental para la planificación del territorio y también para aumentar el interés de las empresas con posibilidades de inversión en el sector minero, lo cual complementa las acciones de la política minera en cuanto al pilar de información; de una parte y en línea con lo anterior, el SGC ha venido desarrollando el proyecto de Arquitectura Empresarial que le ha permitido contar con con herramientas tecnológicas robustas para la disponibilidad de la información geocientífica de forma segura, como:

- *MIIG – Motor de integración de información geocientífica que permite la búsqueda, consulta y descarga de productos geocientíficos en diferentes formatos y escalas. Link de acceso: <https://miig.sgc.gov.co/Paginas/advanced.aspx>*
- *Geoportal: que permite el acceso y visualización de servicios de mapas web en diferentes temáticas y escalas, se puede consultar en el link: <https://www2.sgc.gov.co/sgc/mapas/Paginas/geoportal.aspx>*

Así mismo en el año 2021, el SGC adoptó los protocolos con los cuales fija las reglas para el acceso a la información geofísica y geoquímica, por parte de terceros o de inversionistas, que sin duda esta información les permite la realización de mejores campañas de exploración de recursos minerales.

De otra parte, el SGC inició el desarrollo de la promoción de la apropiación social del conocimiento geocientífico en el territorio con diferentes grupos de interés con lo cual se para brindar elementos que contribuyan en una mejor toma de decisiones en

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

términos de ordenamiento territorial donde se potencie el uso y aprovechamiento de los recursos del subsuelo.”

Observación OCI: Se enumeran los avances en relación de la cartografía geológica, geoquímica y geofísica en el territorio colombiano, como una acción fundamental en la generación de conocimiento del potencial de los recursos del subsuelo y el impacto que la disponibilidad de esta información aporta al desarrollo de la política minera nacional.

Observación OCI: En temas de cartografía geológica se avanza en las escalas para la exploración del territorio con una baja presencia en zonas alejadas las cuales se están adelantando de manera paulatina y con respecto a la capacidad del Servicio Geológico colombiano en construcción colaborativa con el Ministerio de Minas y Energía de los lineamientos que guían los futuros proyectos.

Observación OCI: En temas de Geoquímica se evidencian avances bienales con el mapa geoquímico última versión 2021 y avances relacionados a exploración en zonas de difícil acceso.

Observación OCI: Se cuenta con los bancos de información minera y los diferentes proyectos encaminados a los aspectos geofísicos apoyados por el Banco Mundial desde el año 2012.

1.5.2 Actualizar e implementar el Catastro y Registro Minero, el SI Minero y el Registro Único de Comercializadores Mineros (RUCOM). Estas deben ser herramientas funcionales, confiables y de fácil acceso y deben contener información detallada por mineral y a escalas apropiadas. Asimismo, deberán incluir información de las zonas excluidas y excluibles de la minería, de los títulos y las solicitudes vigentes, y demás datos que sean de interés para la institucionalidad minera, los inversionistas y la ciudadanía.

Verificación OCI: La Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, mediante memorando de radicado 3-2022-008102, informó lo siguiente:

“Mediante los artículos 2.2.5.1.2.1 y 2.2.5.1.2.3 del Decreto 1073 de 2015 (Decreto 2078 de 2019) se establece el Sistema Integral de Gestión Minera -SIGM-. De esta manera este

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



sistema, posteriormente denominado Anna Minería, es la única plataforma tecnológica establecida para la presentación, gestión y evaluación de los trámites y solicitudes mineras, la realización del seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones emanadas de los títulos mineros, así como para la comunicación y notificación de las decisiones de la Autoridad Minera en el territorio nacional.

En cuanto al SI Minero, es del caso señalar que la Ley 1955 de 2019 determinó en el artículo 327 parágrafo 1º que “La autoridad minera brindará las herramientas de actualización de la plataforma de inscripción de mineros de subsistencia, con las necesidades de información que requieran los municipios para llevar a cabo las labores de inscripción conociendo las restricciones en tiempo real”, razón por la cual mediante resolución 40838 de 2019 determina que “el sistema de información de que trata el artículo 327 de la Ley 1955 de 2019 corresponde a un nuevo módulo para la inscripción de los mineros de subsistencia dentro de la Sección de Trámites y Servicios o en aquella sección que para el efecto determine la Agencia Nacional de Minería en sus sistemas de información”, módulo que fue denominado por la autoridad minera como “Génesis” determinando que es una plataforma tecnológica para la gestión de dichos registros de manera segura, eficiente y transparente.

Por otra parte, el Registro Único de Comercializadores de Minerales -RUCOM fue creado mediante el artículo 112 de la Ley 1450 de 2011-Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014 y ratificado con la Ley 1753 de 2015-Artículo 267- Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, para adoptar Medidas de control a la comercialización de minerales en el territorio nacional. El artículo 112 de la ley 1450 fue reglamentado por los Decreto 2637 del 17 de diciembre de 2012, 0705 del 12 de abril de 2013 y 035 del 13 de enero de 2014, los cuales fueron derogados por el Decreto 0276 del 17 de febrero de 2015, este último compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía 1073 del 26 de mayo de 2015 y modificado por los Decretos 1421 del 1º de septiembre de 216 y 1102 de 27 de junio de 2017. Esta plataforma se ha robustecido para que sea una medida de control que permite certificar a las personas naturales y jurídicas que comercializan, consumen o benefician minerales en el territorio nacional, con el propósito de darle mayor transparencia a la actividad comercializadora de minerales en Colombia.”

Observación OCI: Se evidencian las respectivas actualizaciones enmarcadas así:

- Sistema Integral de Gestión Minera -SIGM pasa a ser Anna Minería, definida como una herramienta que transforma el relacionamiento del Estado con la ciudadanía en materia de información y gestión minero ambiental.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



- Si Minero, Sistema de Información para Gestión de Trámites para la Administración del Recurso Minero (SI. Minero) integra, entre otros, al RUCOM Registro Único de Comercializadores de Minerales, esta plataforma se ha robustecido para que sea una medida de control que permite certificar a las personas naturales y jurídicas que comercializan, consumen o benefician minerales en el territorio nacional y al Catastro Minero Colombiano (CMC).
- Génesis” nuevo módulo para registro de mineros/as de subsistencia (artesanales) en el país.

1.6 Institucionalidad minera fortalecida y eficiente: Mejorar los niveles de eficiencia de la autoridad minera en aspectos como tiempos de respuesta y agilidad en los trámites.

Verificación OCI: La Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, mediante memorando de radicado 3-2022-008102, informó lo siguiente:

“Con el fin de fortalecer esta línea de la Política Minera Nacional se ha trabajado de manera articulada entre el Ministerio de Minas y Energía y la autoridad minera con el fin de avanzar en la agilización de trámites especialmente de los procesos de pequeña minera encaminados a la formalización minera y en trámites de modificaciones como cesiones, prórrogas, integraciones y liberación de áreas, entre otros.

Adicionalmente y para optimizar el manejo de información y buscar la optimización de trámites con una plataforma en tiempo real, se expidió el Decreto 2078 de 2019 donde se establece el Sistema Integral de Gestión Minera -SIGM-, conocida como ANNA minería, como la única plataforma tecnológica para la radicación y gestión de los trámites a cargo de autoridad minera, así como la fijación de lineamientos generales para su implementación y puesta en producción. A través de esta plataforma se determina la radicación, gestión y evaluación de propuestas de contrato concesión minera y los demás trámites y solicitudes mineras, seguimiento y control al cumplimiento las obligaciones emanadas de los títulos mineros y de las demás actividades cuya competencia radique en la autoridad minera; así como para la comunicación y notificación de las decisiones de la autoridad minera en el territorio nacional.

Así mismo y con el fin de fortalecer las instituciones del sector minero, la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías en su artículo 7 redefine las funciones del Ministerio

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



de Minas y Energía y de las entidades adscritas y vinculadas, asignando directamente la función que se venía delegando, así:

“El Servicio Geológico Colombiano o quien haga sus veces, además de las funciones establecidas en la ley, ejercerá las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano.

La Agencia Nacional de Minería o quien haga sus veces, además de las funciones establecidas en la ley, ejercerá las funciones de fiscalización de la exploración y explotación de los recursos mineros, lo cual incluye las actividades de cierre y abandono de los montajes y de la infraestructura.”

Observación OCI: El sector Minero Energético, a través de la ANM ha venido implementando herramientas tecnológicas con tecnología de punta, para mejorar los niveles de eficiencia, a fin de brindar agilidad en los trámites y en los tiempos de respuesta, donde los datos y la información generan conocimiento, lo que aplicado al sector público es eficiencia.

1.6.1. Resolver todas las solicitudes de legalizaciones presentadas ante la Autoridad Minera, con fundamento en la ley 685 de 2001 y el decreto 933 de 2013 a más tardar para el 5 de junio de 2017, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018.

Verificación OCI: La Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, mediante memorando de radicado 3-2022-008102, informó lo siguiente:

“Respecto a este tema, la Agencia Nacional de Minería como autoridad minera concedente ha realizado esfuerzos valiosos con el fin de atender y resolver de fondo las solicitudes de legalización de minera de hecho y minería tradicional en el marco de la normativa vigente, sin embargo, aún persisten algunos trámites por resolver y para el caso particular de la Ley 685 de 2001 en razón a que estos conllevaban el apoyo por parte de la autoridad minera en la elaboración de los programas de trabajos y obras y de la autoridad ambiental respecto al instrumento ambiental han generado una demora significativa en la definición de estos trámites.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



De otra parte, es del caso informar que el Decreto 933 de 2013 mediante fallo del 28 de octubre de 2019 del Consejo de Estado le fue declarada la nulidad, así como a las disposiciones que reprodujeron su contenido en el Decreto 1073 de 2015.

Ahora bien, el artículo 325 de la Ley 1955 de 2019 incluyó el trámite solicitudes de formalización de minería tradicional donde se determina que “Las personas naturales, grupos o asociaciones que presentaron solicitud de formalización de minería tradicional hasta el 10 de mayo de 2013 ante la autoridad minera competente y que a la fecha de promulgación de esta ley se encuentran vigentes y en área libre, continuarán su trámite con el fin de verificar la viabilidad técnica del desarrollo del proyecto minero de pequeña minería... La autoridad minera resolverá estas solicitudes en el término de un (1) año contado a partir de la viabilidad técnica de la solicitud.”

Observación OCI: Todas aquellas solicitudes de legalización presentadas ante la autoridad minera están siendo atendidas no obstante existe demoras en trámites, por cuanto la elaboración de algunos instrumentos técnico-ambientales conllevan actividades que llevan tiempo dentro del proceso de legalización de títulos mineros.

Adicionalmente, los marcos normativos obligan a la autoridad minera a seguir atendiendo las diferentes solicitudes que recibe para atender de fondo los requerimientos presentados por la comunidad minera.

1.6.2. Aplicar el nuevo esquema de fiscalización, fiscalizando el 100% de los títulos registrados en el catastro minero, visitando según las prioridades del decreto 2504 de 2015. Asimismo, adelantar de manera eficiente y oportuna los actos administrativos y trámites que se generen como consecuencia de la actividad de fiscalización.

Verificación OCI: La Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, mediante memorando de radicado 3-2022-008102, informó lo siguiente:

“La función de fiscalización en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, comienza con el mandato constitucional en su artículo 367: “Artículo 367... De los ingresos del Sistema General de Regalías, se destinará un porcentaje del 2% para fiscalización de

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



la exploración y explotación de los yacimientos, y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo. Este porcentaje se descontará en forma proporcional del total de los ingresos del Sistema General de Regalías distribuidos en el inciso anterior. Las funciones aquí establecidas serán realizadas por el Ministerio de Minas y Energía o por la entidad a quien este delegue. (Subrayado fuera del texto original).

Más adelante la Ley 685 de 2001, actual Código de Minas consagra en sus artículos 60, 278 y 318 los conceptos básicos sobre fiscalización y vigilancia. Artículo 60. Autonomía empresarial. (...) Los funcionarios de la entidad concedente o de la autoridad ambiental, adelantarán sus actividades de fiscalización orientadas a la adecuada conservación de los recursos objeto de la actividad minera a cargo del concesionario, y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene mineras y ambientales.

Artículo 278. Adopción de términos de referencia y guías. La autoridad minera adoptará términos de referencia normalizados, aplicables en la elaboración, presentación y aprobación de los estudios mineros, guías técnicas para adelantar los trabajos y obras en los proyectos mineros y procedimientos de seguimiento y evaluación para el ejercicio de la fiscalización, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 60 de este Código. (...)

Artículo 318. Fiscalización y vigilancia. La autoridad minera directamente o por medio de los auditores que autorice, ejercerá la fiscalización y vigilancia teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 279 de este Código, de la forma y condiciones en que se ejecuta el contrato de concesión tanto por los aspectos técnicos como por los operativos y ambientales, sin perjuicio de que sobre estos últimos la autoridad ambiental o sus auditores autorizados, ejerzan igual vigilancia en cualquier tiempo, manera y oportunidad.

Mediante el Acto Legislativo 05 del 18 de julio de 2011 se constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictaron otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Los recursos destinados a la fiscalización de los yacimientos y el conocimiento geológico se pactan en este acto legislativo, en el artículo 2: “De los ingresos del Sistema General de Regalías, se destinará un porcentaje del 2% para fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo. Este porcentaje se descontará en forma proporcional del total de los ingresos del Sistema General de Regalías distribuidos en el inciso anterior.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Las funciones aquí establecidas serán realizadas por el Ministerio de Minas y Energía o por la entidad a quien este delegue” (Resaltado fuera de texto) Más adelante la Ley 1530 de 2012, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, en su artículo 13, la Ley define la fiscalización “como el conjunto de actividades y procedimientos que se llevan a cabo para garantizar el cumplimiento de las normas y de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, la determinación efectiva de los volúmenes de producción y la aplicación de las mejores prácticas de exploración y producción, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, operativos y ambientales, como base determinante para la adecuada determinación y recaudo de regalías y compensaciones y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.” (Resaltado fuera del texto original) En particular el Decreto 2504 de 2015 reglamentó las actividades de fiscalización en los títulos y subcontratos de formalización minera, definiendo los aspectos técnicos, tecnológicos, operativos y administrativos para ejercer dicha función.

A partir de 2015 la función de fiscalización de títulos Mineros en Colombia ha sido realizada directamente por la Agencia Nacional de Minería y por la Gobernación de Antioquia en este departamento. Con el acompañamiento del Ministerio de Minas y Energía se ha venido fortaleciendo el desarrollo de las actividades de fiscalización por parte de las delegadas, procurando aumentar la frecuencia, la cobertura y el rigor de los ejercicios de fiscalización. En tal sentido se profirió el Decreto 2504 de 2015 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario No 1073 de 2015 que define los aspectos técnicos, tecnológicos, operativos y administrativos para ejercer la labor de fiscalización minera y se toman otras determinaciones" que ha servido para la consolidación de procedimientos más detallados, la elaboración de una planeación estratégica en la que se priorizan algunos proyectos que representan un especial interés por sus especiales condiciones y fundamentalmente, para la construcción de indicadores de gestión enfocados a los resultados de la fiscalización, entendidos como el incremento en los niveles de cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los titulares mineros. En tal marco se profirió también el Decreto 1886 de 2016 “Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas”.

Actualizando el reglamento hasta entonces existente y brindando mayores herramientas de control para garantizar las condiciones de seguridad de las operaciones mineras, aspecto relevante en las labores de fiscalización. En el último bienio, la Agencia Nacional de Minería, responsable del seguimiento y control a los títulos mineros vigentes del país, diseñó y puso en funcionamiento el modelo Fiscalización 5G. La ANM pasó en los últimos años de un proceso de seguimiento a los títulos tercerizado y manual, a un sofisticado sistema integrado en cuatro (4) elementos de transformación tecnológica: imágenes satelitales, seguimiento en línea,

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



aplicación propia (AppANM) e inteligencia de datos. Lo que le permitirá recopilar una gran cantidad de información sobre las operaciones mineras.

Adicionalmente, la Agencia creó un Atlas Minero, comparación multitemporal de los títulos mineros de explotación a cielo abierto o arrastre aluvial, con una temporalidad de 12, 24 o 48 meses, por medio del cual la Agencia puede realizar un chequeo de los frentes de operación en los proyectos mineros. Igualmente, mediante reportes satelitales de actividad superficial, podrá identificar áreas con evidencia de pérdida de cobertura vegetal en temporalidades predefinidas, con lo que determinará áreas con actividad minera por dentro y fuera de los títulos, importante herramienta para aportar información sobre actividades ilícitas a las autoridades competentes. La Ley 1955 de 2019 en su artículo 30 incluyó en el ejercicio de la fiscalización minera las labores de exploración y explotación que se desarrollan a través de las figuras de reconocimiento de propiedad privada, autorizaciones temporales, áreas de reserva especial declaradas y delimitadas por la autoridad minera nacional, solicitudes de legalización y formalización minera y mecanismos de trabajo bajo el amparo de un título minero.

En virtud de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 1955 de 2019, los mineros de pequeña escala, los beneficiarios de devolución de áreas y las comunidades étnicas, serán objeto de fiscalización diferencial, una vez suscriban el contrato de concesión minera, esto implica que el cumplimiento de la función, en una primera fase, estará enfocada a un acompañamiento en el mejoramiento de sus operaciones, evitando el inicio de procesos de carácter sancionatorio y promoviendo condiciones de seguridad y trabajo digno. A partir del 1 de enero de 2021, la competencia exclusiva de la fiscalización en Colombia quedó en cabeza de la Agencia Nacional de Minería, por asignación directa de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.”

Observación OCI: Se observa que, si bien es cierto la fiscalización minera está en cabeza de la ANM, como autoridad minera, el ministerio de Minas y energía, como ente rector de política pública debe realizar los procesos de seguimiento y control a las actividades de fiscalización minera.

2. Evidencia del seguimiento a la implementación de la política con su nivel de avance 2021 y proyecciones 2022. Remitir el seguimiento, tomando como marco de referencia las líneas estratégicas, según escala propuesta en el documento de política pública que desarrollo el sector minero, (Gran minería, mediana minería, pe-

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



queña minería y minería de subsistencia) y las funciones designadas mediante decreto 381 de 2012.

Verificación OCI: La Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Formalización Minera, mediante memorando de radicado 3-2022-008102, informó lo siguiente:

“Tal como se dijo iniciando este documento, el desarrollo normativo ha tenido como base adicional a la política minera nacional la articulación con lo dispuesto en los planes nacionales de desarrollo, es así que el Plan Nacional de Desarrollo -PND 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, Ley 1955 de 2019, cuenta con dos objetivos relacionados directamente con el sector los cuales son: i) consolidar el sector minero energético como dinamizador del desarrollo de territorios sostenibles y ii) promover el desarrollo y competitividad de la industria minero - energética. Con este marco, el sector minero se ha propuesto trabajar dentro de su Plan Estratégico en las siguientes líneas: i) impulsar una gestión ágil, eficiente y coordinada; ii) diversificar la matriz de producción de minerales; y iii) promover la legalidad y el fomento de la actividad minera, así como a fortalecer el marco de la política para consolidar una actividad minera con visión de negocio y acorde con los retos de responsabilidad social y ambiental.

Es primordial reconocer que legalidad es el punto de partida y significa que las operaciones mineras se realizan bajo el amparo de un instrumento minero y ambiental. Es así que la formalización minera se desarrolla en el marco de dos líneas básicas: i) Legalidad, cuyo objetivo es apoyar aquellos mineros que han ejercido la actividad sin el amparo de la legalidad (principalmente minería de subsistencia y pequeña escala), a través del conocimiento de la normativa aplicable para el desarrollo de la actividad y la identificación de alternativas en el marco de los mecanismos previstos por las normas mineras y ambientales, según el caso; ii) Fomento Minero, que corresponde a la asistencia técnica y al acompañamiento integral, con estrategias segmentadas para mineros de subsistencia y titulares mineros; buscando el cumplimiento de estándares y el ejercicio de buenas prácticas en los componentes técnicos, ambientales, sociales, económicos y empresariales. En cuanto al tema de legalidad, se tienen los siguientes resultados para el año 2022 a corte de 01 de marzo de 2022:

114 áreas de Reserva Especial (ARE) delimitadas y declaradas, que permiten el trabajo legal de cerca de 1346 mineros en 91 municipios de 22 departamentos. - 72 subcontratos de Formalización Minera, que amparan el trabajo legal de cerca de 1004 mineros en 31 municipios de 11 departamentos. - Más de 599 solicitudes de legalización de minería tradicional amparadas por el artículo 325 del PND, ubicadas sobre áreas libres en 315 municipios de 24 departamentos, las cuales pueden amparar

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



el trabajo legal de más de 5919 pequeños mineros. - 42 contratos de operación, bajo los cuales trabajan más de 992 mineros en 5 Municipios de Antioquia y Bolívar. Adicionalmente, como resultado de los procesos de diálogo adelantados y la aplicación de los diferentes mecanismos de regularización para el trabajo bajo el amparo de un título minero, a marzo 15 de 2022 se cuentan con 441 procesos vigentes de acompañamiento y mediación en 22 departamentos. En cuanto a la legalidad en minería de subsistencia, uno de los retos para la Dirección de Formalización Minera durante la vigencia del 2021 fue fortalecer las capacidades institucionales de los entes territoriales en torno al registro de los mineros de subsistencia en el territorio nacional.

Por lo anterior, este Ministerio con el apoyo de la Agencia Nacional de Minería, han coordinado e implementado un plan para capacitar a las alcaldías municipales y a los mineros de subsistencia sobre los aspectos técnicos y legales de la minería de subsistencia y el sistema de información Génesis. En el marco de esta alianza se capacitó a 213 funcionarios de 153 alcaldías del país. Adicionalmente, se realizaron 6 jornadas de acompañamiento en región, específicamente en los departamentos de Huila, Quindío, Santander y Nariño en donde se han capacitado 192 mineros y 29 funcionarios sobre los aspectos de esta actividad. Por otro lado, a 20 de marzo de 2022, se encuentran inscritos en el sistema de información Génesis 102.654 mineros de subsistencia, de los cuales 110.392 corresponden a barequeros, 371 chatarreros y 1.891 a otros mineros de subsistencia.

En desarrollo de la línea de fomento, el Ministerio de Minas y Energía, realizó la conceptualización y diseño de un modelo de fomento minero, en el que se destaca la visión estratégica del negocio minero como herramienta para impactar en el mejor desempeño de los operadores mineros del país. Para ello se está trabajando bajo el concepto de “Ecosistema de Fomento Minero”, entendido como el conjunto de entidades del orden nacional y regional, públicas y privadas, relacionadas con el sector, que conforman la “Red de Apoyo para el Fomento Minero”, con el fin de que estas entidades interactúen, de manera armónica y coordinada, entre ellas y con su entorno, para ofrecerle a la comunidad minera un portafolio de servicios en las 5 líneas estratégicas del modelo: i) Asistencia Técnica; ii) Desarrollo Empresarial y Escalamiento; iii) Comercialización y Trazabilidad; iv) Financiamiento e Inclusión Financiera; v) Investigación y Desarrollo. Por lo anterior, se expidió la Resolución 40195 de 22 de junio de 2021 del Ministerio de Minas y Energía “Por medio de la cual se adoptan los Lineamientos de Formalización para el Fomento Minero”; estos lineamientos marcarán la pauta para las diferentes estrategias lideradas por el Gobierno Nacional que impulsarán la formalización minera en Colombia. Con el fin de

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



activar el modelo de fomento minero, desde el Ministerio de Minas y Energía se lidera la estrategia de los pilotos de Fomento en 5 departamentos (Antioquia, Caldas, Cundinamarca, Boyacá y Chocó), que además de dar inicio a la implementación del modelo buscan analizar el impacto y determinar las fortalezas, las oportunidades de mejora y la viabilidad del mismo.

De otra parte y por primera vez en la historia el Ministerio de Minas y Energía tiene una línea financiera de para apoyo para los mineros del país: la Línea Especial de Crédito, LEC, que corresponde a un subsidio del 3% sobre la tasa de interés que se otorga a los titulares o beneficiarios de los títulos mineros de pequeña escala que soliciten financiación para el desarrollo de las actividades requeridas para el mejoramiento de la productividad y competitividad del sector minero.

La línea puede solicitarse en cualquiera de los intermediarios financieros o bancos de primer piso. Las inversiones que pueden ser objeto de beneficio del subsidio a la tasa de interés de la línea LEC MINERA se clasifican en los siguientes destinos de crédito: Extracción y comercialización minera, capital de trabajo e Infraestructura, maquinaria y equipos para minería y tendrán un Plazo máximo de subsidio de 4 años y un Monto máximo de crédito por beneficiario de \$174.000.000. Esta Alianza con FINAGRO tiene una vigencia de 2 años, la cual inició el 15 de diciembre de 2020 por lo que su plazo de ejecución es hasta el 14 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de recursos. En cuanto a la Formación a pequeños mineros y mineros de subsistencia, con el apoyo del SENA, se formaron 320 pequeños mineros y mineros de subsistencia legales, a través de un curso complementario de 360 horas denominado: “Construcción, operación y mantenimiento de equipos de beneficio de mineral aurífero con técnicas de producción más limpia” en 6 departamentos productores de oro: Antioquia, Bolívar, Cauca, Nariño, Santander y Caldas, con lo cual se busca el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los mineros.

Así mismo y respecto al acceso a recursos para reconversión tecnológica y mejoramiento productivo, en conjunto con Departamento Nacional de Planeación – DNP, se trabajó en la construcción de un proyecto tipo denominado “Construcción y Dotación de una Planta Comunitaria para el Beneficio de Oro” el cual servirá para que las entidades territoriales que hayan identificado bajos niveles de producción limpia de mineral aurífero en las operaciones mineras puedan acceder a recursos para mejorar las condiciones ambientales y optimizar el aprovechamiento del mineral aurífero de sus territorios. Aunado a lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía lanzó la estrategia: Centro de Aprendizaje Minero, un espacio en el portal web del Ministerio que busca dejar un legado en la educación del sector; impulsando la actividad minera a lo legal, con programas de formación que están orientados a mejorar la aplicación de los mejores estándares del sector minero. Este centro reúne un catálogo de 90

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



ofertas entre programas gratuitos y con costo en diferentes niveles de formación (cursos, técnicos, diplomados, talleres, entre otros), con oferta presencial y/o virtual, y enfocado en siete frentes: asistencia técnica, gestión ambiental y social, gestión de calidad y altos estándares, legislación para la actividad minera, mitigación del riesgo, seguridad y salud en el trabajo, operación de maquinaria y equipos e inclusión financiera. Para ingresar: <https://www.minenergia.gov.co/centro-de-aprendizaje-minero>

El seguimiento que se le realiza a la política minera la política con su nivel de avance 2021 y proyecciones 2022, se realiza a través de los indicadores SINERGIA, Plan Estratégico Sectorial – PES y de los planes de acción anual, publicado en el link <https://www.minenergia.gov.co/en/planes-ministerio>

Observación OCI: Observamos que, de conformidad con los marcos normativos vigentes para gran minería, mediana minería, pequeña minería y minería de subsistencia el Ministerio ha venido realizando seguimiento a las diferentes líneas estratégicas que se han venido formulando requeridas para el mejoramiento de la productividad y competitividad del sector minero. Es importante resaltar que los avances y el seguimiento, el cual se refleja en los indicadores SINERGIA.

En atención a que los procesos se siguen desarrollando, la Oficina de Control Interno, hará el respectivo seguimiento durante toda la vigencia, razón por la cual se solicita mantener informada y remitir copia de cualquier actuación que se pueda surtir posterior a lo registrado en este documento de seguimiento.

Cordialmente,

Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Jefe
Oficina de Control Interno

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Ivan Andres Cadena Ramos
Revisó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

